



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011 • 2015

La Paz

Es tu casa

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LA POSICIÓN OFICIAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS DE MINERÍA EXTENSIVA.

A LA OPINIÓN PÚBLICA:

Los suscritos integrantes del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, reunidos en Sesión de Cabildo, específicamente durante los trabajos de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, y toda vez que hemos conocido por distintos medios y valorado previamente con un alto sentido de responsabilidad, motivados tanto por las atribuciones legales y reglamentarias que por la esencia del desarrollo sustentable y de la protección al medio ambiente poseemos, así como por los principios éticos y de sentido social que guían nuestra gestión al frente del gobierno municipal, en relación con los pretendidos proyectos de explotación minera extensiva que durante los últimos meses se han destacado por su interés de llevarse a cabo en la región sur del municipio de La Paz, declaramos lo siguiente:

1º.- El H. XIV Ayuntamiento de La Paz está plenamente facultado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Baja California Sur, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal, el Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de La Paz, para principalmente regular, ordenar, vigilar y orientar todo lo relativo al medio ambiente de su jurisdicción territorial, y desde luego para planear el desarrollo urbano y ejecutar todas las medidas pertinentes para garantizar el uso del suelo de acuerdo con los planes y programas aprobados;

2º.- Toda vez que de manera formal, a este H. XIV Ayuntamiento de La Paz, le fue solicitada su opinión respecto del impacto ambiental del denominado "Proyecto Minero San Antonio" promovido por la empresa Compañía Minera Pitalla, S. A. de C.V., petición que nos fuera hecha por las autoridades federales, específicamente por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual recientemente se le dio contestación por las instancias administrativas municipales facultadas para ello, conforme a derecho,; lo anterior, sin menoscabo de las



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011 • 2015



atribuciones que como gobierno municipal tenemos los suscritos para resolver sobre el particular que hoy nos ocupa;

3º.- Derivado del análisis del área de terreno que se pretende afectar con el mencionado proyecto minero, se destaca:

A) Dadas las características de la zona que se empalma en un elevado porcentaje de su superficie en la Unidad de Gestión Ambiental "U29", misma que se encuentra tipificada en el Modelo de Ordenamiento como in-2, del Plan de Desarrollo Urbano Municipal que lo clasifica **SIN APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL**, conceptualización que se fortalece al enmarcarse dentro de la definición de **PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE APROVECHAMIENTO**, todo lo cual implica tácitamente la improcedencia del proyecto de explotación minera en los términos en que ha sido expuesto;

B) Es inminente la afectación y daños -en el supuesto de instalarse- que provocaría, tanto para la supervivencia de flora y fauna endémicos, y las consecuencias severas que se producirían para las actividades económicas agropecuarias y turísticas de la región por la segura contaminación del suelo y del aire por el traslado natural y humano de desechos;

C) Se debilitaría severamente la reserva de agua destinada al uso cotidiano para agricultura y ganadería, por el cambio de uso del agua hacia la industria minera, aumentando la insalubridad de los mantos acuíferos subterráneos por la filtración de contaminantes en escurrimientos y arroyos que derivan de manera natural a las zonas costeras del golfo de California y del Océano Pacífico; y,

D) Se agudizarían los daños por el arrastre natural y el traslado de materiales tóxicos de metales pesados como el cianuro y el arsénico, lo que significaría graves riesgos para la salud humana, afectada de por sí en esta zona por la ancestral e irracional explotación minera que se realizó hace poco más de siglo y medio y cuyos efectos aún se padecen en esta importante región de nuestro municipio; y

4o.- No es de ninguna manera ocioso para nosotros reiterar una y otra vez que la pluralidad de la composición de fuerzas políticas que convergen en el seno de este Honorable Cabildo, tanto nos permite disentir como opinar con libertad en distintos temas, pero en este caso tan importante para el presente y el futuro del desarrollo humano, social y económico del municipio, y en consecuencia de la



entidad, nos unifica el actuar con sentido de prevención y de protección a nuestro entorno natural, desde luego cimentados en el respeto a la legalidad, a los reglamentos de la materia, y de manera sustantiva por nuestro compromiso por la preservación de la vida en todos los sentidos y del desarrollo con sustentabilidad, objetivos sin los cuales, todo lo demás carece de sentido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nuestra posición en este tema, es a favor del desarrollo sustentable. Consecuentemente, no encontramos factibilidad ni viabilidad para que, una vez que en tiempo y forma, de ser requerida la decisión colegiada del Honorable Cabildo que integramos para el análisis y, en su caso, la autorización del cambio de uso de suelo de la zona considerada en el "Proyecto Minero San Antonio" promovido por la empresa Compañía Minera Pitalla, S. A. de C.V., nuestra posición es un NO A LA MINERÍA EXTENSIVA Y TÓXICA.

Dado el día viernes veintitrés de febrero del año dos mil doce, en la Sala de Sesiones "Manuel Jorge Santa Ana González" del H. Cabildo de La Paz, Baja California Sur.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN,

PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ.

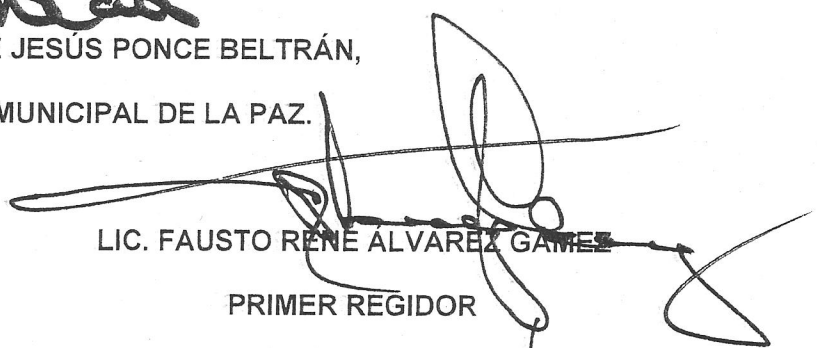


DR. FRANCISCO JAVIER MORENO
 SORIA

SÍNDICO MUNICIPAL



C. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ
 SEGUNDA REGIDORA



LIC. FAUSTO RENÉ ALVÁREZ GAMES

PRIMER REGIDOR



C. ANA LUISA YUEN SANTA ANA
 TERCERA REGIDORA



H. XIV AYUNTAMIENTO DE
La Paz
2011 • 2015

La Paz
Es tu casa

ARQ. JOSÉ YAKAELEL RAMÍREZ
PÉREZ

CUARTO REGIDOR

ING. RICARDO FIOL HIGUERA
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO
OCTAVO REGIDOR

ING. JAVIER GONZÁLEZ RUBIO
CERECER
DÉCIMO REGIDOR

ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. NORMA ALICIA CASTAÑEDA QUINTERO

QUINTA REGIDORA

C. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ
NOVENO REGIDOR

PROFR. LUIS FERNANDO BARAJAS GÁMEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JESÚS FRANCISCO RUBIO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LIC. GUILLERMO BELTRÁN ROCHÍN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.